

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)

En relación a la contratación de los **“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (LOTE 1) Y PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DEL DISTRITO CENTRO (LOTE 2) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”**, con ODCs nº. 1229/2024(F), 1230/2024(F), 1231/2024(F), 1232/2024(F) y 1233/2024(F), por importe de **309.329,97 €**, más **64.959,29 € del 21% de IVA**, lo que asciende a la cantidad total de **374.289,26 €**, se informa:

1.- Este Área tiene la necesidad inaplazable de efectuar la prestación mencionada por los siguientes motivos:

Controlar y custodiar a través de unos servicios de vigilancia y seguridad sin armas seis Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la ciudad de Málaga durante el horario de atención al público (Lote 1), al objeto de que se disponga de un elemento disuasorio y preventivo ante situaciones que pueden ser potencialmente peligrosas para los/as trabajadores/as y personas, que a estos centros municipales acuden diariamente para que se le atiende su demanda o necesidad social.

1/2

Asimismo custodiar y controlar las dependencias o lugares en cuanto a su vigilancia, seguridad y acceso de los sitios donde se van a desarrollar cada una de las actividades previstas para el Sector de Personas Mayores y para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Distrito Centro (lote 2), conforme a los programas que se preparen, en los días y las actuaciones que se concrete, todo ello con objeto de prever un buen uso de sus instalaciones, vigilar, custodiar y controlar los objetos y materiales expuestos, así como dar seguridad a los lugares, equipamientos, a los/as trabajadores/as y a todos/as los/as visitantes, controlando el tránsito de entrada y salida de personas del lugar de celebración de cada una de ellas, realizando rondas de vigilancia si así se estima conveniente y previniendo cualquier incidente o altercado que pueda producirse.

2.- La Directora General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas a la responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una organización propia y distinta a la del Ayuntamiento, estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Málaga
 Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Modulo 3
 29003 Málaga

+34 951 926 011
 derechossociales@malaga.eu
 www.derechossociales.malaga.eu

| Código Seguro De Verificación | YJ2yPbLZalpFpqzF/tOBag== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Dolores Auriolos Florido | | Firmado | 18/07/2024 10:29:33 |
| | María Auxiliadora Martínez Moreno | | Firmado | 18/07/2024 08:37:23 |
| Observaciones | | | Página | 1/2 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YJ2yPbLZalpFpqzF/tOBag== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



- No compartirán espacios o lugares de trabajo y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento, sino el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica

 La Directora General de Derechos Sociales,
Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

 La Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y
Dependencia.

2/2

 Fdo.: M^a. Dolores Auriolos Florido.

 Fdo.: M^a. Auxiliadora Martínez Moreno.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YJ2yPbLZalpFpqzF/tOBag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | M ^a Dolores Auriolos Florido | Firmado | 18/07/2024 10:29:33 |
| | María Auxiliadora Martínez Moreno | Firmado | 18/07/2024 08:37:23 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YJ2yPbLZalpFpqzF/tOBag== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

